

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Aprobación addenda de modificación del convenio de colaboración entre GA y este Ayto. ejecución Plan de sostenibilidad financiado con Fondos Unión Europea Next Generation»

Fecha:

13 de febrero de 2024

Duración:

Desde las 18:00 hasta las 18:20

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benasque, Plaza Ayuntamiento 1, 2244 Benasque

Presidida por:

José Ignacio Abadías Mora

Secretario:

Maria Antonia Besa Recasens

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Albert Carbonell Claramunt	SÍ
	Benito Ostáriz Canals	SÍ
	Francisco Jose Gracia Tomás	SÍ
	Gustavo Llorente Villabona	SÍ
	José Ignacio Abadías Mora	SÍ
	Manuel Mora Bernat	NO

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

	Marcos Sahún Martínez	SÍ
	Maria Luisa Pino Blazquez	SÍ
	Noemí Domenech Abadias	SÍ
	OLATZ LIZARRALDE AMELBURU	SÍ
	Víctor Sahún Saludes	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Manuel Mora Bernat:
«motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 923/2023. Rectificación error material Vial Zona Norte de Cerler

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

EXPEDIENTE 923/2023. DELEGACIÓN COMPETENCIA A LA DPH PARA EXPROPIAR EN PROYECTO ACCESO ZONA NORTE CERLER

Resultando que en el Pleno celebrado el 29 de marzo de 2023 se acordó mostrar la conformidad con el Proyecto de “Acceso Zona Noroeste parte alta Cerler (Huesca), redactado por Topografía e Ingeniería Salas, S.L. a instancias de la Diputación Provincial de Huesca, con un presupuesto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (468.680,32 €)

Siendo que el Pleno en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023 acordó “Delegar en la Diputación Provincial de Huesca las competencias en materia de Expropiación Forzosa relativas a la ejecución del proyecto “Acceso Zona Noroeste Parte Alta de Cerler (Huesca)”, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 29 de marzo de 2023, y cuyas obras va a ejecutar la propia Diputación Provincial de Huesca”

Siendo que el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

“10— Aceptación de la delegación de competencias para el ejercicio de la potestad expropiatoria de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto constructivo de acceso zona noroeste parte alta Cerler (Huesca)"

Resultando que se ha solicitado por la Diputación Provincial de Huesca certificado acreditativo de lo siguiente:

- Aprobación del proyecto constructivo con la modificación del Anejo 7 incorporado.
- Acuerdo del órgano competente aceptando el compromiso firme de asumir el coste de la expropiación.

Visto el Anejo n.º 7: OCUPACIONES E INDEMNIZACIONES, que contempla una valoración total de los bienes y derechos afectados por el proyecto “Acceso Zona Noroeste Parte Alta de Cerler (Huesca)” de 3.890,16 €.

Visto que en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha de 31 de enero de 2024 se adoptó acuerdo relativo a estos extremos y siendo preciso proceder a la rectificación del error material del acuerdo relativo al alcance del compromiso de este Ayuntamiento.

Visto cuanto establece el art. 109 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del error material del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, relativo al compromiso de asumir el coste de la valoración del Anexo 7 relativo a ocupaciones e Indemnizaciones, en el siguiente extremo:

Donde dice:

“PRIMERO. Aprobar el proyecto “Acceso Zona Noroeste Parte Alta de Cerler (Huesca)”, con la modificación del Anejo n.º 7: OCUPACIONES E INDEMNIZACIONES, que contempla una valoración total de los bienes y derechos afectados por el proyecto “Acceso Zona Noroeste Parte Alta de Cerler (Huesca)” de 3.890,16 €.

SEGUNDO. Aceptar el compromiso firme de asumir el coste de la valoración total de los bienes y derechos afectados por el proyecto “Acceso Zona Noroeste Parte Alta de Cerler (Huesca)” que asciende a 3.890,16 €”

Debe decir:

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

”PRIMERO. Aprobar el proyecto “Acceso Zona Noroeste Parte Alta de Cerler (Huesca)”, con la modificación del Anejo n.º 7: OCUPACIONES E INDEMNIZACIONES.

SEGUNDO. Aceptar el compromiso firme de asumir el coste de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto “Acceso Zona Noroeste Parte Alta de Cerler (Huesca)”

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca.

Expediente 907/2023.Aprobación Addenda Convenio Telecabina Next Generation

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Resolución:

Expediente n.º: 907/2023

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2022 se firmó un convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021.

Dicho convenio fue modificado mediante adenda de fecha a 20 de septiembre de 2023 con objeto de incorporar los Acuerdo de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón de 28 de febrero de 2023, incluyendo un nuevo cuadro de actuaciones del Plan de Sostenibilidad de la Ayuntamiento de Benasque ajustándolo a las anualidades del 2023 y 2024 y adscribiendo las acciones del Plan de 2021 del Ayuntamiento de Benasque a la etiqueta 066 bis.

Procede modificar nuevamente el citado Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque, incorporando las novedades del Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 en cuanto a la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40% , así como en cuanto al CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes 2021 en diciembre de 2024, que según la nueva redacción dada por la citada adenda al PRTR será del 50% y CID 221, corrigiendo una errata que figuraba en la redacción anterior de este CID.

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Así mismo, se debe modificar el importe del convenio dado que la Conferencia Sectorial incrementa en seis millones el importe consignado al Ayuntamiento de Benasque en Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, más la cantidad destinada a gastos de personal.

Se considera necesario modificar el convenio suscrito en fecha de 7 de julio de 2023 entre este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón relativa a la aprobación de la nueva Addenda de modificación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de Aragón financiado por Fondos de la Unión Europea -Next Generation

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo de la modificación del Convenio descrito en los antecedentes.

Primero.- La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que la Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos.*.**

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 21 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los criterios de distribución aprobados, indica que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón un total de 30.070.000 de euros.

El artículo 71.51ª del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5 /2007, de fecha 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Turismo. El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece en el artículo 9 que corresponde al Departamento de Medio Ambiente y Turismo entre otras áreas de actuación, la del turismo.

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

El Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2022 toma como acuerdos del mismo la aprobación de la concesión directa de una subvención directa al Ayuntamiento de Benasque, al Ayuntamiento de Daroca, a la Mancomunidad el Alto Valle del Aragón y a la Comarca del Matarraña/Matarranya mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las entidades nombradas para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de cada una de estas entidades locales.

Asimismo, el Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2022, acuerda aprobar el convenio con la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U., para designarla como entidad colaboradora en la gestión de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística de 2021.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración, configurándose, en nuestro caso, como instrumento para canalizar la gestión de la subvención directa a favor de las entidades locales beneficiarias de los diferentes Planes de Sostenibilidad Turística que forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón. La aportación dineraria está reflejada en el Plan Territorial de Aragón 2021 como gastos de gestión.

El fin es dar cumplimiento a los hitos y objetivos contenidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. El artículo 7.2 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre establece que “los convenios se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”. Por su parte, el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que “cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.

En este sentido este convenio canaliza la concesión de una subvención directa a favor de las entidades relacionadas arriba por lo que resulta aplicable la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones.

Segundo.- *Con fecha 8 de noviembre de 2022 se firmó el convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation Eu, publicándose en el BOA nº 238 de 12 de diciembre de 2022, cuyo objeto es la instalación de una telecabina monocable entre Benasque y Cerler.*

Tercero.- El 17 de octubre de 2023 el Ecofin aprobó formalmente la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España en la que se modifican algunos de los CID que afectan al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística.

Por una parte, se ha modificado la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40%.

Por otra parte, se ha modificado el CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución. Así, en diciembre de 2024, el grado de ejecución de los PSTD de 2021, según la nueva redacción dada por la citada adenda será del 50%.

Finalmente, también se ha corregido una errata que figuraba en la redacción anterior del CID 221, cuya redacción sería la siguiente: “Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional”.

En el BOE de 30 de enero de 2024, por Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaria de Estado de Turismo se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo incorpora las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España aprobada por el Ecofin. Así mismo, consolida en las tablas de reparto a cambios o correcciones de errores ya realizados sobre estos documentos y publicados en el BOE.

En lo que afecta al Plan de Benasque de 2021, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 29 de diciembre de 2023, modifica las tablas de reparto de los Planes de 2021, modificando la cuantía del Plan de Benasque al incrementar en seis millones la cantidad inicialmente otorgada a este Plan con el objetivo de desarrollar un proceso de transformación hacia un polo de innovación turística y cohesión social a través de la instalación de una telecabina en el área de Benasque-Cerler multideporte.

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Cuarto.- Con fecha 8 de noviembre de 2022 se firmó un convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021.

Dicho convenio fue modificado mediante adenda de fecha a 20 de septiembre de 2023 con objeto de incorporar los Acuerdos de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón de 28 de febrero de 2023, incluyendo un nuevo cuadro de actuaciones del Plan de Sostenibilidad de la Ayuntamiento de Benasque ajustándolo a las anualidades del 2023 y 2024 y adscribiendo las acciones del Plan de 2021 del Ayuntamiento de Benasque a la etiqueta 066 bis.

Procede modificar nuevamente el citado Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque, incorporando las novedades del Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 en cuanto a la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40% , así como en cuanto al CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes 2021 en diciembre de 2024, que según la nueva redacción dada por la citada adenda al PRTR será del 50% y CID 221, corrigiendo una errata que figuraba en la redacción anterior de este CID.

Así mismo, se debe modificar el importe del convenio dado que la Conferencia Sectorial incrementa en seis millones el importe consignado al Ayuntamiento de Benasque en Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, más la cantidad destinada a gastos de personal.

Por cuanto antecede, las partes intervinientes formalizan la presente adenda de modificación del Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Se modifican las cláusulas en las que aparece un porcentaje de ejecución del 75% en 2024 pasando a ser del 50%.

Segunda .- Se modifica la Cláusula segunda punto 4. Adecuación a etiquetas climáticas que queda redactada como sigue:

“4. Adecuación a etiquetas climáticas

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

4.1 Todas las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le correspondan. Las etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, son las siguientes:

- 066bis "Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados -. eléctricos /cero emisiones con una contribución a objetivos climáticos del 100 %.

4.2 Al menos el 31,7 % de los fondos del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón de 2023 se destinarán a actuaciones con etiquetado climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este porcentaje medio de contribución podrá alcanzarse sobre la base de los ámbitos de intervención indicados en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

4.3 Actuaciones identificadas (según referencia del Anexo I):

- Vehículos con reducido impacto medioambiental: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1 unit). Etiqueta 066 bis (100% Contribución climática)

- Línea de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m). Etiqueta 066 bis (100% Contribución climática).

- Estación Motriz (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor, Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos, Equipo emergencia, Grupos aceleración y embragues. Etiqueta 066bis (100% Contribución climática)

- Estación Reenvío (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos. Etiqueta 066bis (100% Contribución climática)"

Tercera.- Se modifica la cláusula tercera 3.- ACTUACIONES A FINANCIAR Y GASTOS SUBVENCIONABLES, en cuanto a las ACTUACIONES A FINANCIAR, que queda redactada como sigue

"1.Las actuaciones e importe a realizar, de conformidad con lo relacionado en el Anexo I, en el que se incluye el calendario de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y el presupuesto desglosado, son las siguientes:

EJE I Transición verde y sostenible 5.632.951,85 €

VEHÍCULOS con reducidos impactos medioambientales: cabina 8 plazas

(58 unit) y cesta mantenimiento (1unit) . 2.312.091,07 €

LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m) Rutas interactivas con realidad aumentada 3.320.860,78 €

EJE 2 Mejora de la eficiencia energética 5.788.052,63 €

ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor Equipo eléctrico Armarios de potencia, Armario protección rayos, Equipo emergencia, Grupos aceleración y embragues sostenible del transporte colectivo en los accesos a espacios naturales 3.338.683,33 €

ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración y embragues, garaje de cabinas, Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos 2.449.369,30 €

EJE 3 Transición digital 921.884,00 €

AUXILIARES PARA EL CONTROL (desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino 141.319,00 €

Cyber seguridad (desarrollo de plataformas de soluciones de BIGDATA y de sistemas de inteligencia turística en destino 53.419,00 €

Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos del destino 38.155,99 €

Promoción y comercialización turística: herramientas de promoción y marketing digital (comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino 81.750,01 €

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Creación de una plataforma de venta de entradas online. Billetería electrónica. 263.796,00 €

APP para usuarios con código QR: (agenda, mapas digitales y catálogos digital interactivos) 75.370,00 €

Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares 254.884,00 €

Capacitación de los gestores de la plataforma y monitorización 13.190,00 €

EJE 4 Competitividad 3.827.986,52 €

PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva oferta turística) Soterramiento línea eléctrica, Estación motriz, Pilonas, Estación reenvío, Regeneración medioambiental 1.821.111,52 €

MONTAJE: (creación de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha 1.936.000,00 €

Gastos de Gestión y asistencia técnica 70.875,00 €

TOTAL 16.170.875,00 €

2.Las actuaciones contenidas en el PSTD del Ayuntamiento de Benasque se financiarán con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3.Son subvencionables los gastos de gestión y asistencia técnica para el desarrollo y ejecución del Plan por un importe máximo de 70.875 euros adicionales a la cantidad indicada en el punto 1.”

Cuarta.- Se modifica la Clausula Décima punto 1. - Comisión de Seguimiento que queda

Redactada como sigue:

“1. Para el control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio, quedará constituida la

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

comisión de seguimiento desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces durante la vigencia del convenio.”

Quinta .- *Se modifica la Clausula Undécima. - Plazo y Forma de Justificación. punto 1 que queda redactada como sigue:*

“1. Se podrá justificar el proyecto hasta el 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.”

Sexta.- *Se incorpora un nuevo Anexo I puntos I y II en los que se recogen las actuaciones por importe de **16.170.875,00** euros.*

Séptima.- *Se incluye un nuevo modelo de Anexo II como documento de análisis del cumplimiento de los DNSH y la clasificación de riesgo para su cumplimentación por la Ayuntamiento de Benasque*

*****Octava.-*** *Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por la presente adenda.*

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electrónicamente la presente adenda

ANEXO I

I. ACTUACIONES

El Ayuntamiento de Benasque concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino con el Plan denominado “Telecabina entre Benasque y Cerler”, siendo una de las categorías de destino recogidas en la convocatoria y estableciendo la inversión mínima por ejes que recoge la convocatoria.

El proyecto de instalación de una telecabina monocable es un tema prioritario para el actual Ayuntamiento de Benasque.

La telecabina dispone de un solo cable, que hace las funciones de tractor y portador, y por eso son necesarias más número de pilonas de apoyo y la línea va más próxima al suelo. Dicha instalación, al ser un sistema de acceso alternativo a la actual carretera, aborda los 4 ejes de la convocatoria:

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

- *EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible: Los sistemas de transporte por cable son un sistema sostenible de cero emisiones por lo que disminuyen la emisión de gases de efecto invernadero y otros contaminantes en el lugar de implantación, en caso de contratarse energía de fuentes renovables se puede garantizar 0 emisiones durante su explotación.*
- *EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética: Según nuestro estudio de emisiones, la energía consumida para el transporte de viajeros en una telecabina es sensiblemente inferior al empleado en vehículos privados por lo que hay una mejora sustancial en la eficiencia y al igual que en el punto antes, si la electricidad del sistema procede además de fuentes renovables se trata de un transporte con 0 emisiones.*
- *EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital: La integración digital de los sistemas de transporte turísticos es completa, actualmente se dispone de control telemático del funcionamiento, la monitorización de componentes electromecánicos desde servicios deslocalizados que muestran alertas en caso de fallos o averías. Del mismo modo la venta de billetes, bonos y otros servicios está totalmente digitalizada.*
- *EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad: No cabe duda de que Benasque gana en competitividad gracias a la implantación de un transporte directo a la pista de esquí, no solo en eficiencia sino en imagen, pudiendo los comercializadores turísticos ofertar plazas de alojamiento con acceso a pie a pistas desde el mismo municipio.*

Dicha propuesta de Plan fue valorada tanto por el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, como por SETUR, habiendo obtenido una nota superior a 70 sobre 100 en base a los criterios de valoración y por ello, siendo aprobado y formando parte del plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón.

En el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo se hace constar el crédito asignado a la Comunidad Autónoma Aragón, 30.070.000 euros, destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales. Así, en relación al Ayuntamiento de Benasque, el instrumento de intervención es el Plan Sostenibilidad Turística en Destino, por un importe de 10.100.000 euros.

Se formalizó con el Gobierno de Aragón el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiados por Fondos de la Unión Europea-Next Generation Eu.

En este Convenio, y posteriormente en su adenda se recogía el siguiente Anexo, con los Ejes y su correspondiente concepto:

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Para la consecución de este objetivo el Ayuntamiento de Benasque había contratado la redacción de un Proyecto del Telecabina Benasque Cerler que incorporaba en su presupuesto todas las actuaciones que englobaba el objetivo.

Así, el presupuesto del citado documento era:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

<i>Código</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Total €</i>	
<i>01</i>	<i>SUMINISTRO ESTACIÓN MOTRIZ</i>	<i>2.969.890,35 €</i>	<i>21%</i>
<i>02</i>	<i>SUMINISTRO ESTACIÓN REENVÍO</i>	<i>2.024.272,15 €</i>	<i>15%</i>
<i>03</i>	<i>SUMINISTRO ELEMENTOS DE LÍNEA</i>	<i>4.655.332,11 €</i>	<i>33%</i>
<i>04</i>	<i>OBRA CIVIL</i>	<i>1.775.937,36 €</i>	<i>13%</i>
<i>05</i>	<i>MODIFICACIÓN LINEA MT</i>	<i>74.753,47 €</i>	<i>1%</i>
<i>06</i>	<i>MONTAJE</i>	<i>1.600.000,00 €</i>	<i>11%</i>
<i>07</i>	<i>TRANSICIÓN DIGITAL</i>	<i>609.814,05 €</i>	<i>4%</i>
<i>08</i>	<i>SEGURIDAD Y SALUD</i>	<i>39.908,06 €</i>	<i>0,3%</i>
<i>09</i>	<i>AJUSTES Y PUESTA EN SERVICIO</i>	<i>134.000,00 €</i>	<i>1%</i>
<i>10</i>	<i>EXPROPIACIONES</i>	<i>59.039,52 €</i>	<i>0,4%</i>

<i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>13.942.947,07 €</i>
<i>21% IVA de contrata</i>	<i>2.928.018,88 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</i>	<i>16.870.965,95 €</i>
<i>0,7 % Honorarios dirección de obra</i>	<i>97.600,63 €</i>
<i>0,3 % Honorarios dirección ejecución de obra</i>	<i>41.828,84 €</i>
<i>21 % Iva de Honorarios</i>	<i>29.280,19 €</i>
<i>TOTAL HONORARIOS PRESUPUESTO</i>	<i>168.709,66 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>17.039.675,61 €</i>

*Asciende el presente presupuesto a la cantidad de: **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS***

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Se estaba preparando el correspondiente Estudio de Viabilidad, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la tramitación de un contrato de concesión de obra y explotación, puesto que no se disponía de la totalidad de los recursos necesarios.

MODIFICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FINANCIACIÓN.

Visto el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 29 de diciembre de 2023 en el que se acordaron modificaciones en la redacción de los hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística.

A petición de Aragón, se modifican las cuantías de los PSTD de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón y del Ayuntamiento de Benasque.

PSTD Ayuntamiento de Benasque 16.100.000,00 €

Está pendiente de aprobar una **nueva adenda** con el Gobierno de Aragón del “Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiados por Fondos de la Unión Europea-Next Generation Eu” que contendrá la nueva tabla de asignación de fondos según Ejes

|Ejes de actuación n|@cols=2:

Actuaciones|

TOTAL|

|-----|-----|-----|-----|

|@rows=3:EJE 1 Transición verde y sostenible|1|VEHÍCULOS con reducido impacto medioambiental: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1unit)|

2.312.091,07 €|

|2|LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m)|

3.320.860,78 €|

||Total EJE 1|5.632.951,85€|

|@rows=3:EJE 2 Mejora de la eficiencia energética|3|ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización) : Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor Equipo eléctrico Armarios de potencia Armario protección rayos Equipo emergencia Grupos aceleración y embragues|

3.338.683,33 €|

|4|ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

descarbonización): Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico Armarios de potencia Armario protección rayos

2.449.369,30 €

|| Total EJE 2 | 5.788.052,63 €

| @rows=4: EJE 3 Transición Digital | 5 | AUXILIARES PARA EL CONTROL (desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino) |

141.319,00 €

| 0 | Cyber seguridad (desarrollo de plataformas de soluciones de BIGDATA y de sistemas de inteligencia turística en destino) |

53.419,00 €

| 7 | Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos del destino) |

38.155,99 €

| 8 | Promoción y comercialización turística: herramientas de | 81.750,01 €

		<i>promoción y marketing digital (comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino)</i>	
	9	<i>Creación de una plataforma de venta de entradas online. Billetería electrónica.</i>	
	263.796,00 €		
	10	<i>APP para usuarios con código QR: (agenda, mapas digitales y catálogos digital interactivos)</i>	
	75.370,00 €		
	11	<i>Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares</i>	
254.884,00 €			
12	<i>Capacitación de los gestores de la plataforma y monitorización</i>		
13.190,0			

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

0 €			
	<i>Total EJE 3</i>	921.884,00 €	
<i>EJE 4</i>	<i>13</i>	<i>PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora de le entorno urbano y creación de una nueva oferta turistica) Soterramiento línea eléctrica Estación matriz Pilonas Estación reenvío Regeneración medioambiental</i>	
<i>1.82</i>			
<i>1.11</i>			
<i>1,52</i>			
<i>€</i>			
<i>14</i>	<i>MONTAJE: (creacion de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha</i>		
<i>1.93</i>			
<i>6.00</i>			
<i>0,00</i>			
<i>€</i>			
<i>15</i>	<i>Gastos de Gestion y asistencia técnica</i>		
<i>70.8</i>			
<i>75,0</i>			
<i>0 €</i>			
	<i>Total EJE 4</i>	3.827.986,52€	
		TOTAL	16
			.1
			70
			.8
			75
			,
			00
			€

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Con esta nueva perspectiva se procedió a modificar el Proyecto Telecabina Benasque Cerler para que solo incluyera el importe de la obra, para poder tramitar un contrato de obras de la Telecabina Benasque – Cerler, un contrato de servicios de Transición Digital y un contrato de servicios de asistencias técnicas para la dirección de obra y la dirección de ejecución de la obra necesarias para la ejecución de las obras.

- CONTRATO DE OBRAS: TELECABINA BENASQUE A CERLER

EL Pleno del Ayuntamiento de Benasque ha acordado, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, aprobar inicialmente el el PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN TELECABINAMONOCABLE BENASQUE CERLER, y someterlo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Huesca, nº 18, de fecha 26 de enero de 2024.

El presupuesto del citado proyecto es siguiente :

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

<i>Código</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Total €</i>
<i>01</i>	<i>SUMINISTRO ESTACIÓN MOTRIZ</i>	<i>2.969.890,35</i>
<i>02</i>	<i>SUMINISTRO ESTACIÓN REENVÍO</i>	<i>2.024.272,15</i>
<i>03</i>	<i>SUMINISTRO ELEMENTOS DE LÍNEA</i>	<i>4.655.332,11</i>
<i>04</i>	<i>OBRA CIVIL</i>	<i>1.870.964,35</i>
<i>5</i>	<i>MODIFICACIÓN LÍNEA MT</i>	<i>74.753,47</i>
<i>06</i>	<i>MONTAJE</i>	<i>1.504.973,01</i>
<i>07</i>	<i>ILUMINACION LINEA</i>	<i>200.000,00</i>
<i>08</i>	<i>SEGURIDAD Y SALUD</i>	<i>39.908,06</i>
<i>09</i>	<i>AJUSTES Y PUESTA EN SERVICIO</i>	<i>134.000,00</i>

Dentro de los suministros se incluye el proyecto constructivo, el control de calidad, el cumplimiento del mercado CE y los documentos técnicos de operación y mantenimiento.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 13.474.093,05

21 % IVA de contrata 2.829.559,54

TOTAL PRESUPUESTO 16.303.652,59

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVA CÉNTIMOS****

De este importe 15.433.000 € están recogidos en el PSTD Benasque, siendo necesario que el Gobierno de Aragón aporte el resto que asciende a 870.326,44 €

- CONTRATO SERVICIOS TRANSICIÓN DIGITAL

El eje de Transición Digital será objeto de un proyecto que desarrollará casi todos los conceptos que se contenían en el Eje 3: Servicios de Transición Digital que será contratado como un contrato de servicios, puesto que no tienen nada que ver con la implantación de un sistema de transporte por cable, sino con su posterior explotación y puesta en funcionamiento

CONTRATO SERVICIOS TRANSICIÓN DIGITAL

5		
<i>AUXILIARES PARA EL CONTROL (desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino)</i>		
141.319,00 €		
6		
<i>Cyber seguridad (desarrollo de plataformas de soluciones de BIGDATA y de sistemas de inteligencia turística en destino)</i>		
53.419,00 €		
7		
<i>Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos del destino)</i>		
38.155,99 €		
8	<i>Promocion y comercializacion turistica: herramientas de promocion y marketing digital (comunicacion y acceso de recursos y servicios al turista en destino)</i>	

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

81.750,02 €		
9	Creación de una plataforma de venta de entradas online. Billetería electrónica.	
263.796,00 €		
10		
APP para usuarios con código QR: (agenda, mapas digitales y catálogos digital interactivos)		
75.370,00 €		
12		
Capacitación de los gestores de la plataforma y monitorización		
13.190,00 €		
	TRANSICIÓN DIGITAL	66 7.0 00, 01 €

La totalidad del importe de este concepto está recogido en PSTD Benasque.

-CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN OBRA

También están implicados en esta actuación los Honorarios de los técnicos que tendrán que intervenir en la ejecución de la implantación del transporte por cable, y que serán contratados mediante al oportuno contrato de servicios.

CONTRATO SERVICIOS HONORARIOS TÉCNICOS			
DIRECCIÓN DE OBRA	97.600,63 €	20.496,13 €	118.096,76 €
DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRA	41.828,84 €	8.784,06 €	50.612,90 €

TOTAL 139.429,47 € 29.280,19 € 168.709,66 €

De este importe 70.875,02 € están recogidos en el PSTD Benasque, siendo necesario que el Gobierno de Aragón aporte el resto que asciende a 97.834,64 €

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

CONCLUSIÓN.

En resumen, el PSTD del Ayuntamiento de Benasque, que supone la implantación del TELECABINA MONOCABLE BENASQUE A CERLER, se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones, un contrato de obras y dos contratos de servicios:

CONTRATO DE OBRAS	13.473.823,50 €	2.829.502,94 €	16.303.326,44 €
CONTRATO SERVICIOS TRANSICIÓN DIGITAL			
551.239,68 €			
115.760,33 €			
667.000,01 €			
CONTRATO SERVICIOS HONORARIOS TÉCNICOS			
139.429,47 €			
29.280,19 €			
168.709,66 €			
TOTAL GASTO	14.164.492,65 €	2.974.543,46 €	17.139.036,11 €

Estas actuaciones requieren de la siguiente financiación, entre el Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino con el Plan denominado "Telecabina entre Benasque y Cerler", por importe de 16.170.875 € y el Gobierno de Aragón, por importe de 968.161,08 €, siendo la inversión total de 17.139.036,11 €, con el siguiente detalle:

REPARTO FONDOS PSTD	
15.433.000 €	(Obra Telecabina)
667.000,01 €	(Servicios Transición Digital)
70.875,02 €	(Servicios Asistencia Técnica)
TOTAL FONDOS PSTD 16.170.875 €	
REPARTO FONDOS GOBIERNO DE ARAGÓN	
870.326,44 €	(Obra Telecabina)
97.834,64 €	(Asistencias Técnicas)



TOTAL FONDOS GOBIERNO DE ARAGON 968.161,08 €	
TOTAL INVERSIÓN 17.139.036,11 €	

I. CALENDARIO DE ACTUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS HITOS Y OBJETIVOS Y EL PRESUPUESTO DESGLOSADO POR ANUALIDADES

|Ejes de actuación|@cols=2:

|Actuaciones|Anualidad 1|Anualidad 2|Anualidad 3|

TOTAL|

|-----|-----|-----|-----|-----|-----|

|@rows=3:EJE 1 Transición verde y sostenible|1|VEHÍCULOS con reducidos impactos medioambientales: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1unit)|1.156.045,54 €|924.836,43 €|231.209,11 €|2.312.091,07 €|

|2|LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m)|1.660.430,39 €|1.328.344,31 €|332.086,08 €|3.320.860,78 €|

||Total EJE 1|2.816.475,93 €|2.253.180,74 €|563.295,19 €|5.632.951,85 €|

|@rows=3:EJE 2 Mejora de la eficiencia energética|3|ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigacion del cambio climatico y descarbonización) : Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor Equipo eléctrico Armarios de potencia Armario protección rayos Equipo emergencia Grupos aceleración y embragues|1.669.341,67 €|1.335.473,33 €|333.868,33 €|3.338.683,33 €|

|4|ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigacion del cambio climatico y descarbonización): Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico

Armarios de potencia

Armario protección rayos|1.224.684,65 €|979.747,72 €|244.936,93 €|2.449.369,30 €|

||Total EJE 2|2.894.026,32 €|2.315.221,05 €|578.805,26 €|5.788.052,63 €|

|@rows=9:EJE 3 Transición Digital|5|AUXILIARES PARA EL CONTROL (desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turistica en destino)|70.659,50 €|56.527,60 €|14.131,90 €|141.319,00 €|

|6|Cyber seguridad (desarrollo de plataformas de soluciones de BIGDATA y de sistemas de inteligencia turistica en destino)|26.709,50 €|21.367,60 €|5.341,90 €|53.419,00 €|

|7|Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y

proveedores turisticos del destino)|19.078,00 €|15.262,40 €|3.815,60 €|38.155,99 €|

|8|Promocion y comercializacion turistica: herramientas de promocion y marketing digital (comunicacion y acceso de recursos y servicios al turista en destino)|40.875,01 €|32.700,00 €|8.175,00 €|81.750,01 €|

|9|Creación de una plataforma de venta de entradas online. Billetería electrónica.|131.898,00 €|105.518,40 €|26.379,60 €|263.796,00 €|

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

|10|APP para usuarios con codigo QR: (agenda, mapas digitales y catálogos digital interactivos)|37.685,00 €|30.148,00 €|7.537,00 €|75.370,00 €|

|11|Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares|127.442,00 €|101.953,60 €|25.488,40 €|254.884,00 €|

|12|Capacitación de los gestores de la plataforma y monitorizacion|6.595,00 €|5.276,00 €|1.319,00 €|13.190,00 €|

||Total EJE 3|460.942,00 €|368.753,60 €|92.188,40 €|921.884,00 €|

|@rows=4:EJE 4 Competitividad|13|PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva oferta turística) Soterramiento línea eléctrica Estación motriz

Pilonas

Estación reenvío

Regeneración medioambiental|910.555,76 €|728.444,61 €|182.111,15 €|1.821.111,52 €|

|14|MONTAJE: (creacion de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha|968.000,00 €|774.400,00 €|193.600,00 €|1.936.000,00 €|

|15|Gastos de Gestion y asistencia técnica |35.437,50 €|28.350,00 €|7.087,50 €|70.875,00 €|

||Total EJE 4|1.913.993,26 €|1.531.194,61 €|382.798,65 €|3.827.986,52 €|

||TOTAL|8.085.437,50 €|6.468.350,00 €|1.617.087,50 €|16.170.875,00 €|

ANEXO II

Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo»(DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- *Identificación de la actuación Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ayuntamiento de Benasque*
- *Componente del PRTR al que pertenece la actividad: Componente 14*
- *Medida C14.I01.P02 1*
- *Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida :066 bis*

D./D^a....., con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad con CIF..... en calidad de

DECLARA

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

.....

.....

.....y éste cumple lo siguiente:

A. *Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:*

- 1. Mitigación del cambio climático.*
- 2. Adaptación al cambio climático.*
- 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.*
- 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.*
- 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.*
- 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.*

B. *Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Destacando:

- 1. VEHÍCULOS con reducido impacto medioambiental: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1 unit)*
- 2. LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m)*
- 3. ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor, Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos, Equipo emergencia, Grupos aceleración y embragues*

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

4. *ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armarios protección rayos*
5. *Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos de destino)*
6. *Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares*
7. *PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva oferta turística) Soterramiento línea eléctrica, Estación motriz, Pilonas, Estación reenvío, Regeneración medioambiental*
8. *MONTAJE: (creación de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación puesta en marcha)*

Estas actividades requieren la aplicación de la siguiente condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD, según el artículo 6.1 del convenio:

En las actuaciones que implique rehabilitación, equipamientos e infraestructuras, se deberá tener en cuenta se tendrán las siguientes condiciones específicas del DNSH:

- *Para prevención y el control de la contaminación: realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de contaminación del suelo y del agua.*
- *Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- *Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que pueda entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m² de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.*

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

- *Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.*
- *Para mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficiencia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.*
- *Para adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.*
- *Para transición a una economía circular:*
 1. *Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje o recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.*
 2. *Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación o manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.*
 3. *Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad de lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el*

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión

[Redacted]

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentarla eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán

[Redacted]

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Las actividades que se corresponden con alguna de las actividades enumeradas en el Anexo IV de la Guía publicada por el MITERD, se han ejecutado observando el condicionado allí establecido. De las actuaciones que no se encontraban específicamente previstas y declaradas como tal en ninguno de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha realizado una evaluación detallada de la misma y, en su caso, elevado una consulta ante la Comisión Europea.

SEGUNDO. Notificar y emplazar a Turismo de Aragón, a los efectos de que se firme la modificación del Convenio arriba referenciado.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en la ejecución de este acuerdo

CUARTO.- Remitir electrónicamente copia de la modificación del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda aprobarla con 6 votos a favor (3 del Grupo Popular y 3 del Grupo Aragonés) y 4 abstenciones (Grupo Socialista).

A continuación, por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista don Francisco Gracia el cual efectúa las siguientes manifestaciones:

Más de 16 millones de euros de inversión es una oportunidad , probablemente única y que difícilmente se va a poder repetir en un municipio como el nuestro. Una inversión que está en riesgo de perderse por el incumplimiento de los plazos establecidos en el convenio entre el Ayuntamiento de Benasque y el Gobierno de Aragón . Con esta adenda , una vez más , se modifican estos plazos que pasan del 75% al 50% de la ejecución de la obra a Diciembre de 2024. Quedan 10 meses para que esto ocurra y parece que han entrado prisas porque se ve que no se va a llegar. Prueba de ello es que en las últimas semanas se han tenido que realiza

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

dos plenos extraordinarios además del correspondiente pleno ordinario para avanzar en temas relativos al proyecto del telecabina. Y como siempre se ha dicho, las prisas no son buenas, más aún cuando nos estamos jugando una inversión de más 16 millones y prueba de ello son la cantidad de alegaciones que se han presentado en el ayuntamiento relativas al proyecto del telecabina y que este ayuntamiento tendrá que contestar y subsanar lo que pone en riesgo el cumplimiento de los plazos. Y no solo por el tema de las alegaciones. Para poder licitar la obra hace falta conseguir 1 millón más , expropiar los terrenos por donde pasa el telecabina, responder dichas alegaciones, conseguir el dinero para obra de las medidas correctoras del Cabo la Vila, licitar y ejecutar la obra...Todo ello en menos de 10 meses ya que a final de este año tiene que estar ejecutado el 50%....Como ya decíamos tenemos serias dudas en el cumplimiento de los plazos y por ello nos hemos abstenido en esta votación.

A continuación toma la palabra la Presidencia para señalar que, si bien se agradece la preocupación del Grupo Socialista por el cumplimiento de los plazos y en cuanto a las alegaciones a la aprobación del proyecto se han producido en todas las fases del mismo y siempre se han contestado en plazo, por este motivo considera que también esta vez se responderán. Por otra parte, la celebración de estos Plenos se debe a que es la Unión Europea, quien establece los plazos y las modificaciones y la que está marcando la agenda de los Plenos . Expresa que coincide con los representantes del Grupo socialista por la preocupación, no obstante la rectificación de las adendas del convenio han modificado los porcentajes y los plazos de ejecución que cada vez favorecen más la ejecución de esta inversión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

